



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. ---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, nueve de noviembre del dos mil cuatro, ante mí **AB. WALTER JAVIER**
3 **PARRA MAZON**, Notario Suplente Vigésimo Quinto de este cantón (e),
4
5 comparece el señor Ing. **ANDRES BALLERINO MOELLER**, casado, ejecutivo ,
6 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
7 **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, el compareciente de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
9 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien
10 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que comparece como
11 queda indicado, con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me
12 presentó la Minuta al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
13 incorporar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual
14 conste: **REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía **HIDROMECANICA**
15 **ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.** que se determina al tenor de las siguientes
16 cláusulas.-**PRIMERA : COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la
17 presente escritura pública el señor **ING. ANDRES BALLERINO MOELLER**, en
18 su calidad de Gerente de la Compañía **HIDROMECANICA ANDINA**
19 **HIDROANDINA C. LTDA**, tal como lo demuestra con el respectivo
20 nombramiento que se acompaña en esta escritura y debidamente autorizado por
21 la Junta General Universal de Socios de la Compañía, del siete de Noviembre
22 del dos mil cuatro, con el objeto de reformar sus estatutos de su representada.-
23 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública
24 otorgada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, **Doctor. MIGUEL**
25 **VERNAZA REQUENA**, el primero de Octubre de 1980 ochenta y



1 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de Enero
2 de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía **HIDROMECANICA**
3 **ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil
4 y con un capital de CIENTO MIL SUCRES.- B) La Junta General Universal de
5 Socios celebrada el siete de noviembre del dos mil cuatro, resolvió Reformar
6 parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; y, autorizar al otorgante
7 para que proceda a la suscripción de la presente Escritura Pública, conforme
8 consta en la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios
9 que se anexa como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA**
10 **DE LOS ESTATUTOS SOCIELES.**- Con tales antecedentes, en cumplimiento
11 de lo resuelto en la antedicha Junta General Universal de Socios, el infrascrito
12 Gerente de la compañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**
13 **ING. ANDRES BALLERINO MOELLER**, declara: **UNO)** Que los Artículos
14 Primero, Quinto, Sexto literal A y Séptimo de los Estatutos Sociales de la
15 compañía queda reformado, en los términos y conforme consta en la copia
16 certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía del
17 siete de noviembre del dos mil cuatro, que se anexa a la presente Escritura.-
18 **DOS)** Asi mismo el señor **Ingeniero ANDRES BALLERINO MOELLER**, en su
19 calidad de Gerente, y como tal representante Legal de la Compañía
20 **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, Declara bajo juramento
21 que su representada, no tiene Contrato con Instituciones del Estado, ni
22 mantiene deudas con alguna entidad financiera estatal ni privada.- **CLAUSULA**
23 **CUARTA: CONCLUSION.**- Agregue usted, señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo e inserte en la escritura a otorgarse el nombramiento del
25 otorgante, copia certificada del Acta de Junta General Universal de socios de la
26 compañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.** del siete de
27 noviembre del dos mil cuatro .- f) Ilegible.- Abogado Washington Calle Jara.-
28 B) número seis mil trescientos cincuenta y cinco.- del Colegio de



Guayaquil, 16 de Noviembre de 1999

000002



SEÑOR. ING. COM.

ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 1 de octubre de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de enero de 1.986, luego el 2 de Febrero de 1.995, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas, reformó parcialmente sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1.995.-

Muy atentamente,

CARLOS BALLERINO BALBONTIN.
Presidente de la Junta.
Ced.U.No. 090124301-4



Acepto el cargo de Gerente.-
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.999.

ING.COM. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.
Ced.U.No. 0909594731-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dir. Kilómetro 0.5 . Juan Tanca Marengo

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 62.945 Registro Mercantil No.
19.301 Repertorio No. 26.272
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Diciembre de 1.999



~~LCDO. CARLOS EDUARDO ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil.~~

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA CELEBRADA.**

EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil cuatro, siendo las 10H00, en el Local Social de la compañía, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo Kilómetro 0.5, se reúnen en Junta General Universal de Socios, los siguientes personas:

- 1.- El señor **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, de nacionalidad Boliviana, de profesión Ingeniero Químico, por sus propios derechos, propietario de (**1.865.538**) **UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;
- 2.- La señora **GERTHA SCHATZLE RUIZ**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutiva; por sus propios derechos, propietaria de (**1.632.345**) **UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 3.- El señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo; por sus propios derechos, propietario de (**1.554.615**) **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTAS QUINCE** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 4.- El señor **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, (**1.554.615**) **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTAS QUINCE** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;



5.- El señor **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos, propietario de (1.165.962) **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS SESENTA Y DOS** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Las mencionadas participaciones son de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, por los socios asistentes y cada participación da derecho a un voto.-

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual todos los socios están previamente informados por conocerlos con anticipación y que es:

- 1) **REFORMA DE ESTATUTOS , Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-**

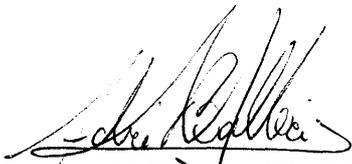
Preside la sesión el Presidente señor **ING. ALFONSO BLUM GUERRA**; y, actúa como secretario el señor Gerente **ING. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**.- El Presidente ordena al secretario que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la declara instalada, procediéndose a tratar sobre el único punto del Orden del Día. solicita la palabra el Gerente de la compañía señor **ING. ANDRES BALLERINO MOELLER**, quien expone lo siguiente: Que es necesario y conveniente para una mejor administración de la compañía reformar parcialmente los Estatutos de la misma en sus Artículos Primero, Quinto, Sexto literal A, y Séptimo de los Estatutos Sociales, luego de las respectivas deliberaciones, y, por unanimidad de votos la Junta resuelve lo siguiente: **PRIMERA.-** Que se reforme los Artículos Primero, Quinto, Sexto Literal A, y Séptimo de los Estatutos Sociales, de modo que en lo posterior quedaran así: “ **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente y, de los subgerentes, cuando éstos últimos se nombraren. “ , “**ARTICULO QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente o Presidente quienes podrán ser o no socios de la compañía y durarán cinco años en



el ejercicio de sus funciones. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente lo reemplazará el Presidente de la compañía con todas las atribuciones”, “ **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, y Gerente de la Compañía, En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Subgerentes, los mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las facultades internas que le confie la Junta General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Subgerentes no podrán ejercer la representación legal de la compañía;...” **ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.**- EL Presidente de la compañía, podrá ser socio o no, y durará cinco años en sus funciones. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.” **SEGUNDO)** de igual manera y por unanimidad la Junta autoriza al Gerente o a quien legalmente le subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que se han tomado.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la Correspondiente Acta de Junta General Universal de Socios , reinstalada la Junta, los asistentes firman en unidad de acto, para constancia de su conformidad.-concluyendo la misma a las once horas.- **f) ING. ALFONSO BLUM GUERRA. Presidente de la Junta.- f) ING .JULIO E. GARCIA SAAVEDRA.- Socio f) ING. ANDRES BALLERINO MOELLER. Socio.- f) GERTHA SCHATZLE DE GARCIA. Socia.- f) JULIO E. GARCIA SCHATZLE. Socio.- f) CARLOS GARCIA SCHATZLE. Socio.-**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 7 de Noviembre del 2004.


ING. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.
 Gerente-Secretario de la Junta.



1 Abogados de la Provincia del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en
 2 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
 3 misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
 4 legales.- Queda agregado a este Registro los documentos de Ley.- Leída esta
 5 escritura de principio a fin, el Notario en alta voz, al otorgante,
 6 quien la aprueba en toda su extensión, la firma, ratifica y firma, en
 7 unidad de acto conmigo El Notario



Andrés Hermann Ballerino Moeller

11 **ING. COM. ANDRÉS HERMANN BALLERINO MOELLER.**

12 **Ced.U.No.090959478-1**

13 **Cer.Vot. 17-0068**

Andrés Hermann Ballerino Moeller

16 **HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

17 **R.U.C.No. 0990795665001**

Walter Parra Mason
 Notario Suplente
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 CANTON GUAYAQUIL

21 **SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
 22 **CUARTO TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
 23 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
 24 **HIDROMECAÁNICA HIDROANDINA C. LTDA.- LO MISMO QUE**
 25 **SELLO, FIRMO Y RUBRICO, GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS**
 26 **DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-**



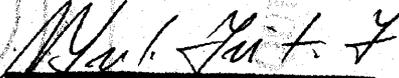
Ab. Walter Parra Mason
 Notario Suplente
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 CANTON GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CUATRO - G - DIC - CERO CERO CERO SIETE CERO TRES OCHO, APROBADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, FAUSTO HARO MONTALVO, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.- GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



000007



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0007038**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 10 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto, de la compañía **HIDROMECAICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**; de fojas **16.121** a **16.132**, número **2.795** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.088** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.**-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **075** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil cinco.-

Im. [Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 148644
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION : PRISCILA BURGOS
RAZON: LAURA ULLQA
REVISADO POR: *(M)*



NOTARÍA XV.
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de Compañía denominada "Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda.", otorgada en esta notaría el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la resolución número 04-G-DIC-0007038, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), el diez de diciembre del dos mil cuatro, en la cual se aprueba la Reforma del Estatuto, constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, 17 de Febrero de 2005.-



Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Decima Quinta
Cantón Guayaquil